

07 FEB 2024

4.6



Tómese a la Comisión (es) de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRADICIONALISMO Y ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

Iniciativa de decreto que adiciona un párrafo al artículo 97 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, presentada por la diputada María de Jesús Padilla Romo.

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO. PRESENTE.

SECRETARÍA DEL CONGRESO

La suscrita diputada **MARÍA DE JESÚS PADILLA ROMO** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 28 fracción I y 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 26, 27 y 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, someto a su elevada consideración **INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DEL ESTADO DE JALISCO**, de conformidad a la siguiente

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

10890

1. En un artículo elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México, dice que "Todos los años, se paga más de 1 billón de dólares de los EE.UU. en sobornos en todo el mundo, enriqueciendo a los corruptos y robándole el futuro a las próximas generaciones."¹

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

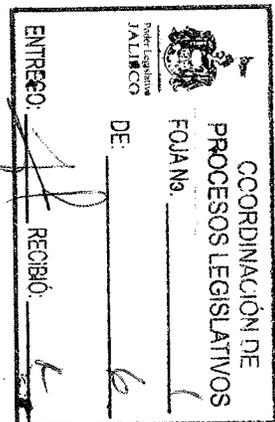
Y aunque hay esfuerzos institucionales tendientes a erradicar la corrupción, múltiples factores impiden avances considerables. El 27 de mayo de 2015 se publicaron las bases constitucionales del Sistema Nacional Anticorrupción, con ello, entidades federativas y gobiernos municipales debieron implementar un sistema jurídico para combatir las causas que provocan la corrupción y sancionar a quienes la promueven.



Sin embargo "La ausencia de coordinación entre instituciones, sistemas sin consolidar y la carencia de políticas estatales en materia anticorrupción"² fueron algunos hallazgos que la Universidad de Guadalajara detectó como causas que impiden el avance de los sistemas que combaten la corrupción.

HORA 14:53 hrs.

2. En un estudio elaborado en el Senado de la República³ a los ciudadanos la principal queja o preocupación de la vida pública son la inseguridad y la corrupción.



¹ <https://www.unodc.org/newsletter/es/200601/page004.html>

² <https://www.udg.mx/es/noticia/analizan-alcances-y-causas-de-la-corrupcion-en-las-instituciones>

³

<https://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2015/ML73.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=La%20corrupci%C3%B3n%20afecta%20la%20credibilidad,pol%C3%AD>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de decreto que adiciona un párrafo al artículo 97 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, presentada por la diputada María de Jesús Padilla Romo.

La corrupción la encontramos en acciones u omisiones, va desde recibir dinero para la emisión de una licencia municipal o evitar una multa de tránsito, hasta el hecho de que un funcionario no haga su tarea para beneficiar a alguien (como es el caso de la impartición de justicia).

El indebido gasto público lo conceptualizo como aquel que se destina en actos que no son prioridad de la ciudadanía y que, en gran proporción, erosiona al erario también cuando se utiliza para que los funcionarios públicos pidan moches.

3. En nombre de la cultura y las artes, los gobiernos de Movimientos Ciudadano encontraron nichos de corrupción, han colocado esculturas en diversos puntos de Guadalajara y Zapopan que han costado millonadas de pesos. Por citar un ejemplo, destaca el caso en el que Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador de Jalisco, benefició al cantante de rock José Fors (quién, por cierto, fue promotor de su campaña electoral a Guadalajara) y en asignación directa le dio \$4.5 millones de pesos para colocar un árbol en una cabeza humana en el Paseo Alcalde.

Es indiscutible que la cultura y las artes es fundamental para el desarrollo armónico de las personas en sociedad, sin embargo, me parece, que hay prioridades de la sociedad que requieren de urgente atención que podrían abordarse con el dinero público: mejora salarial de los policías, adquisición de material quirúrgico en las cruces verdes, inversión en la red hidráulica para tener mejor calidad de agua, adquisición de parque vehicular para la constante recolección de basura, el acondicionamiento y manutención de los mercados municipales, etcétera.

Pero no, el tema en el fondo no es promover la cultura, sino beneficiar a los amigos con dinero y, de paso, pellizcarle al presupuesto a través de moches y mejorar la expectativa de vida de los funcionarios.

4. La "SUAVICREMA".

Así le nombraron a un monumento a la corrupción construido en la Ciudad de México entre el 2010 y 2011 por nada más y nada menos que el entonces presidente de la república Felipe Calderón Hinojosa. Le pareció buena idea que, para conmemorar el Bicentenario de la Independencia de México y el Centenario de la Revolución Mexicana, debía construir una obra cultural o arquitectónica

Para las empresas que operan, un impuesto adicional de 2015%25.

| | | | |
|----------------|----------------|----------------------------------|--|
| ENTREGADO: | RECIBIDO: | Poder Legislativo JALISCO | COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS |
| DE: | FOJA No. | | |
| <i>[Firma]</i> | <i>[Firma]</i> | | |



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de decreto que adiciona un párrafo al artículo 97 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, presentada por la diputada María de Jesús Padilla Romo.

instalada frente a una de las entradas principales del Bosque de Chapultepec. "Es una construcción que mide 104 metros de altura, está hecha con 1,704 paneles de cuarzo y se diseñaron dos modelos de luminarias especiales para el monumento, cuya instalación corrió a cargo de OSRAM México y Traxon Technologies."⁴

"De acuerdo con el Informe Sobre la Fiscalización Superior del Monumento Estela de Luz 2009-2011, su presupuesto principal fue de \$393 millones de pesos, sin embargo, la inversión final fue de \$ 1,304,917 millones de pesos.

En el recuento se incluyen todos los costos desde su planeación hasta su inauguración, asimismo, en dicha cifra están incorporados los pagos del acero, transporte y montaje, así como integración de precios extraordinarios, cuarzo, ajuste de costos indirectos, rendimientos financieros y diferencias de volúmenes en conceptos de obra, entre otros."⁵

Y ¿qué creen? Pues al mismo tono neoliberal Pablo Lemus Navarro siendo presidente municipal de Guadalajara tuvo la gran idea de construir otro monumento a la corrupción. La suavicrema de Guadalajara se llama "El Palomar" obra edificada a nombre del arquitecto Luis Barragán, una lápida vertical de 46 metros pintada (porque no) de color naranja. Dicha obra la encontramos entre los dos templos de Aránzazu y costó a los tapatíos y jaliscienses la deshonrosa cantidad de \$40 millones de pesos.

Para los principios que honraron al arquitecto Luis Barragán en vida seguro hubiese exigido a los gobernantes utilizar recursos públicos que impacten en servicios públicos que beneficien a los ciudadanos y jamás prestaría sus obras o nombre para deshonrar a la ciudad.

Por lo anterior, la presente iniciativa propone adicionar un párrafo al artículo 97 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, para que se haga una consulta pública cuando los gobiernos municipales pretendan adquirir o construir obras o esculturas culturales con un valor que rebase los quinientos mil pesos, deberán realizar una consulta popular los habitantes del municipio.

Para una mejor apreciación de las modificaciones que se proponen, pongo a su disposición el siguiente cuadro comparativo:

⁴ <https://obras.expansion.mx/arquitectura/2023/08/29/estela-de-luz-quien-la-hizo-y-cuanto-costo>

⁵ Idem

| | |
|---------------------------------------|----------|
| ENTREGÓ: | RECIBÍÓ: |
| | |
| DE: | |
| FOJA N.º | 3 |
| COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS | |
| JALISCO | |



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de decreto que adiciona un párrafo al artículo 97 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, presentada por la diputada María de Jesús Padilla Romo.

| TEXTO VIGENTE | INICIATIVA |
|---|---|
| <p>Artículo 97.</p> <p>1. Consulta popular es el mecanismo mediante el cual los habitantes del Estado, un municipio o demarcación territorial, expresan sus opiniones respecto a temas de carácter público o impacto social que son consultados por la autoridad correspondiente.</p> <p>2. Cuando la consulta se dirija a temas relativos a los Poderes Ejecutivo o Legislativo podrá ser solicitada por el 50 por ciento de los integrantes del Congreso del Estado; el Gobernador del Estado; o por el 0.05 por ciento de los habitantes de la demarcación territorial correspondiente.</p> <p>3. Cuando la consulta se dirija a temas relativos a los gobiernos municipales podrá ser solicitada por el 50 por ciento de los integrantes del ayuntamiento; o por el 0.05 por ciento de los habitantes de la demarcación territorial correspondiente.</p> | <p>Artículo 97.</p> <p>1. [...]</p> <p>2. [...]</p> <p>3. [...]</p> <p>4. Cuando el gobierno del estado o los municipios pretendan adquirir o construir obras o esculturas culturales con un valor que rebase los quinientos mil pesos, se deberán realizar una consulta popular a los habitantes de la demarcación correspondiente con el fin de que expresen su opinión sobre la aceptación o rechazo.</p> |

Que el presupuesto público se gaste en necesidades apremiantes de los ciudadanos, que persistan las políticas públicas de arte y cultura, pero que se ajuste a principios de austeridad. Que sean los ciudadanos que les digan a sus mandatarios en qué ejercer el gasto público, que no haya más ocurrencias y las pasiones o aficiones personales de estos se aparten al momento de gobernar.

ENTREGADO: _____ RECIBIDO: _____

FOJA No. 4

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

Poder Legislativo JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de decreto que adiciona un párrafo al artículo 97 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, presentada por la diputada María de Jesús Padilla Romo.

La presente iniciativa cumple con:

- a) **En el aspecto jurídico:** no modifica sustancialmente el sistema jurídico del estado, se concreta a la adición de un párrafo y no se contrapone a disposiciones internacionales, convencionales o constitucionales.
- b) **En el aspecto económico:** la reforma no impacta en aspectos económicos, por el contrario, evitaría el indebido gasto público.
- c) **En el aspecto social:** Las repercusiones sociales serán positivas pues las personas podrán elegir en qué gastar el presupuesto municipal y beneficiarse con acciones prioritarias.
- d) **En el aspecto presupuestal:** no se requiere presupuesto público para la implementación de la reforma.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los abajo firmantes sometemos a la elevada consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

DECRETO

QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 97 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 97.

- 1. [...]
- 2. [...]
- 3. [...]
- 4. Cuando el gobierno del estado o los municipios pretendan adquirir o construir obras o esculturas culturales con un valor que rebase los quinientos mil pesos, se deberán realizar una consulta popular a los habitantes de la demarcación

ENTREGO: _____

RECIBO: _____

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA NO. 5

DE: 6

JALISCO Poder Legislativo



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de decreto que adiciona un párrafo al artículo 97 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, presentada por la diputada María de Jesús Padilla Romo.

correspondiente con el fin de que expresen su opinión sobre la aceptación o rechazo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
GUADALAJARA, JALISCO, 23 DE ENERO DE 2024**

DIP. MARÍA DE JESÚS PADILLA ROMO

| | | | |
|----------|----------|----------------------------------|-----------------------|
| ENTREGÓ: | RECIBÍÓ: | Poder Legislativo JALISCO | COORDINACIÓN DE |
| | | | PROCESOS LEGISLATIVOS |
| DE: | | FOJA No.: | |